



San Juan de Pasto, 15 de abril de 2026

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Departamento de Contratación

Ciudad

Referencia: Observaciones Solicitud de Oferta 016-2026 cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIONES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA VIGENCIA 2026 - FASE I

Cordial saludo,

En mi calidad de interesado en participar en el proceso de selección adelantado por la Universidad de Nariño, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIONES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LA VIGENCIA 2026 - FASE I, me permito presentar observación respecto al RUP.

Al respecto, es preciso señalar que, conforme a la normativa vigente, la renovación del Registro Único de Proponentes debe realizarse a más tardar dentro del quinto día hábil del mes de abril de cada año, término que para la presente vigencia correspondió al día nueve (9) de abril de 2026. No obstante, una vez radicada la solicitud de renovación, las Cámaras de Comercio cuentan con un plazo de hasta diez (10) días hábiles para efectuar la verificación de la información y dejar en firme el registro.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso está prevista para el día diecisiete (17) de abril de 2026, dicho término se encuentra dentro del plazo con el que cuenta la Cámara de Comercio para culminar el trámite de renovación, razón por la cual exigir que el RUP se encuentre renovado y en firme a dicha fecha puede generar una limitación en la participación de oferentes que, habiendo cumplido oportunamente con la obligación de renovación, aún se encuentran a la espera de la validación por parte de dicha entidad.

Adicionalmente, es importante precisar que, una vez el proponente realiza el cargue y registro de la información para la renovación del RUP ante la Cámara de Comercio, el sistema genera un documento preliminar o borrador del Registro Único de Proponentes, el cual permite verificar la información financiera reportada, incluyendo indicadores como la liquidez, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad,



el capital de trabajo, entre otros. Este documento, si bien no se encuentra en firme, refleja de manera íntegra la información financiera actualizada del proponente.

En consecuencia, dicho borrador del RUP puede ser aportado junto con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, así como con los soportes del trámite de renovación, tales como la factura de renovación, el comprobante de pago y la constancia o comunicación de radicación emitida por la Cámara de Comercio, permitiendo a la entidad verificar de manera objetiva la capacidad financiera y organizacional del oferente.

De conformidad con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser razonables, proporcionales y no pueden constituir barreras injustificadas para la participación.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito a la entidad que, para efectos de la acreditación del requisito del RUP, se permita a los oferentes que aún no cuenten con el registro renovado en firme para la vigencia 2026, acreditar dicha condición mediante la presentación del RUP de la vigencia anterior, acompañado de los soportes que demuestren el trámite oportuno de renovación, así como del borrador del RUP generado por la Cámara de Comercio y los estados financieros correspondientes.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y la participación efectiva dentro del proceso, sin afectar la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional exigida por la entidad.

Cordialmente,



SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ

R.L ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS

NIT 901.765.653-0

Correo : zsojhoconstruccionessas@gmail.com